

TÚ TAMBIÉN ERES EUROPA *iparticipa!*

GRACIAS UE POR...

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

MARCO MORÓN PECES

¿QUÉ ES EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS?

El RGPD es una normativa del año 2018. Este reglamento es parte de la reforma de protección de datos de la UE, y tiene como objetivo la **protección sobre como tratan tanto entidades públicas como privadas los datos de las personas físicas**, a excepción de las entidades policiales, que se rigen por otra ley. Pretende de igual manera, que las personas tengan un mejor control de sus datos personales. El ámbito de aplicación es ampliado a sus predecesores, teniendo ahora un alcance extraterritorial que se aplica a las empresas y organizaciones que ofrezcan sus servicios en la UE.

PUNTOS CLAVE

- **Mejor acceso a los datos personales propios:** se debe dotar a la persona de un mínimo de medios suficientes para acceder a su información, y que este acceso sea sencillo y claro.
- **Derecho a la portabilidad de los datos:** con animo de facilitar el traspaso de datos entre proveedores de diferentes servicios
- **Derecho al olvido:** toda persona física puede pedir que sus datos sean suprimidos de cualquier medio siempre y cuando no haya una razón legítima para tenerlos.
- **Derecho a conocer cuando se ha producido una violación de nuestra privacidad:** tanto empresas como organizaciones que conozcan sobre un agujero es la seguridad de los datos que poseen, deben notificarlo a las autoridades de control pertinentes.



PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Este reglamento se aplica siguiendo una serie de principios que se deben tener en cuenta a la hora de tratar la información. Estos son los siguientes:

- **Licitud, lealtad y transparencia:** van ligados entre sí; como hemos dicho antes, el trato de los datos debe ser legítimo, que no haya indicios de fraude, y que la parte que los tome proporcione la mayor transparencia posible.
- **Limitación de la finalidad:** la finalidad de los datos debe ser única, es decir, no se les puede dar otro uso al que se ha pactado anteriormente.
- **Exactitud:** los datos proporcionados deben ser lo más exactos posibles, y de la misma manera y deben estar actualizados.
- **Limitación en el plazo de conservación:** Una vez los datos hayan cumplido su finalidad para la cual fueron reunidos, estos deben ser desechados.
- **Integridad y confidencialidad:** con el se pretende garantizar la seguridad de los datos. Se llevará a cabo un esfuerzo exhaustivo por parte de empresas y organizaciones para cumplir esto mismo.
- **Responsabilidad proactiva:** demostrar el serie compromiso de los sujetos que sean los receptores de los datos por cumplir los anteriores principios.